

IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS. CONTRATACION ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA ACTIVIDAD COMERCIAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.

N° EXPEDIENTE: EXP032/2016/19

A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

Contratación administrativa especial para la explotación del servicio de cafetería y comedor de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz en el Campus de Cádiz.

LOTES: No

CÓDIGO CPV: 55330000-2

B. CANON BASE DE NEGOCIACIÓN:

No se fija un canon inicial por explotación, debiendo abonar el canon compensatorio por consumo eléctrico y de gas que se explicita en la cláusula 2.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

ANUALIDADES: 2016, 2017 y 2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Expediente de ingreso.

C. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Este contrato se suscribe con una duración inicial comprendida desde la firma del mismo hasta el 31 de agosto de 2018, prorrogable de forma expresa y por acuerdo de ambas partes, hasta un máximo de 15 años. Dado que la Facultad de Medicina se encuentra en estos momentos cerrada por obras, la ejecución del contrato no podrá comenzar hasta la reapertura de la misma que, aunque está prevista para el 3 de octubre de 2016, podría trasladarse su inicio a otra fecha según la marcha de dichas obras. De dichos plazos se dará oportuno traslado al adjudicatario.

D. LUGAR DE ENTREGA/EJECUCIÓN.

DESTINATARIO

Cafetería de la Facultad de Medicina

DIRECCION

Campus de Cádiz. Plaza Falla, nº 9 11003 - Cádiz

DATOS DE CONTACTO

Para consultas administrativas y técnicas: 956015944

contrataciones@uca.es

E. PLAZO DE GARANTÍA: Durante el período de explotación, extendiéndose hasta dos meses después de la fecha de finalización del mismo.

F. GARANTÍAS.

GARANTÍA PROVISIONAL: No se requiere

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.800 euros, equivalente al importe del canon anual en caso de prórroga, inicialmente propuesto.

G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: La Universidad de Cádiz podrá modificar el objeto del contrato por razón de interés público, según lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el TRLCSP.

H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuren marcados 🔀:

Solvencia económica y financiera.

Volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los cinco últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.



Solvencia técnica.

Una relación de los principales servicios o trabajos de restauración realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La empresa o empresario licitador deberá acreditar que posee, en el momento de la presentación de su oferta, la certificación ISO 14001, o aportación de presupuesto por empresa acreditada y compromiso de obtenerla en el primer año de ejecución del contrato. Este requisito es condición esencial de ejecución del contrato, lo cual implica que el no cumplimiento del mismo se considera causa de resolución de contrato.

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS:

Para las sucesivas prórrogas, el canon de explotación que se establezca será incrementado anualmente en base a la fórmula que se establezca en el Real Decreto previsto en la Disposición Final Sexta de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española.

Los precios de la oferta adjudicataria se mantendrán inalterables durante el período de este contrato. Para las sucesivas prórrogas, los precios podrán ser incrementados anualmente en base a la fórmula que se establezca en el Real Decreto previsto en la Disposición Final Sexta de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, según se prevé en la cláusula 3.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Por tanto alzado para el canon y por precios unitarios para los productos.

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: Se podrá negociar en una única ronda de negociación cualquiera de los criterios de valoración aquí descritos, pudiéndose en caso necesario ampliar dicha negociación en una ronda más.

CRITERIO	PUNTOS	FÓRMULA (SI PROCEDE)
CANON MÁQUINA EXPENDEDORA (mínimo 45 €/mes/máquina).	10	
		$VO = \frac{OF * PMO}{OM}$
		OF= Oferta de canon. VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OM= Mayor oferta válidamente emitida
MEJORA DEL CANON MÍNIMO (150,00 €/mes) EN CASO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO.	10	$VO = \frac{OF * PMO}{OM}$
		OF= Oferta de canon. VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OM= Mayor oferta válidamente emitida



PROPINITION OFFICE ASSOCIATION		<u> </u>	
PRODUCTOS OFERTADOS. Se valorará:	25		
Aumento de la variedad y calidad de productos			
ofertados.			
Inclusión de "plato del día". Inclusión de "plato del día". Inclusión de "plato del día". Inclusión de "plato del día".			
Inclusión de Menú del día.			
Opción de platos saludables.			
 Compromiso de menús especiales para alergias o intolerancias. 			
PRECIOS OFERTADOS:	20		
Se valorarán con 10 puntos las ofertas que presenten los	0		
mismos precios indicados en el Anexo III del Pliego de			
Prescripciones Técnicas, respecto al Catálogo Base.			
Se valorarán hasta 15 puntos las ofertas que supongan, al menos, un 50% de los artículos del Catálogo Base con una			
reducción sobre los precios de licitación igual o superior al	in the control of the		
1,5 %, otorgándose la máxima puntuación a la oferta cuya	harries and the second		
baja ponderada sea superior, y valorándose de forma	***************************************		
proporcional a las siguientes.	A PARTITION OF THE PART		
Se valorará con 5 puntos adicionales las ofertas de precios	A COLUMN A C		
sobre el catálogo de mejoras, otorgando 1 punto a aquellos	and the second s		
que mantengan la totalidad de los precios, y hasta 5 puntos	and the state of t		
a aquellos que oferten reducción sobre dicho catálogo,	a de la composição de l		
otorgándose la máxima puntuación a la oferta cuya baja			
ponderada sea superior, y valorándose de forma			
proporcional a las siguientes.			
PORCENTAJE DE RAPPEL POR FACTURACIÓN	5	10000	
GLOBAL A UCA (Cláusula 3.2.3. del Pliego de			
Prescripciones Técnicas), otorgándose la máxima			
puntuación a la mejor oferta, y valorándose de forma			
proporcional a las siguientes.	20		
MEMORIA DE EXPLOTACIÓN. Se valorará:	30		
Coherencia del plan de viabilidad económica de la			
explotación con los usos universitarios.			
Propuesta de atención del servicio:			
Personas y horarios.			
Calidad y cantidad de las mejoras de inversión propuestas			
propuestas. • Plan de aseguramiento de la calidad de los			
productos y del servicio en general.			
Medidas de eficiencia energética y de carácter			
medioambiental o social ofrecidas en la ejecución			
del contrato			
Cualquier otro aspecto que incida en la mejor			
prestación del servicio.			
UMBRAL MÍNIMO: No se establece.			
UMBIAL MITHING: NO SC ESTABLECE.			



L. MESA DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 320 del TRLCSP, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación.

En caso de constituirse:

Presidente: Sr. D. Alberto Tejero Navarro, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Sr. D. Manuel Gómez Ruiz, Vicegerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Sra. Da María Dolores León Rodríguez, Directora General de Planificación Económica de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Sr. D. Antonio Vadillo Iglesias, Director del Área de Economía de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Srª. Dª. Candelaria Gallardo Plata, Directora del Área con atribución de funciones de Auditoría Interna de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Sr. D. Diego Torres Rodríguez, Director del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Sra. Da María Esperanza Gutiérrez Pozo, Jefa de Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.

Secretaria: Sra. Da Ana Rodríguez Alba, Coordinadora de Contrataciones de la Universidad de Cádiz.

M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Gerente por delegación de competencia del Rector.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN: El Administrador del Campus de Cádiz.

N. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA Y SU ALCANCE: Prorrogable de forma expresa y por acuerdo de ambas partes, hasta un máximo de 15 años.

En caso de prórroga de la concesión, y a la vista de la evolución económica de la explotación, se incorporará un canon de explotación no inferior a 150 € mensuales (1.800 € anuales) que serán abonados con carácter bimensual mediante domiciliación bancaria durante los primeros quince días del período que corresponda, salvo mejor oferta.

O. IMPORTE DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: El adjudicatario deberá presentar una propuesta de póliza de daños materiales y de responsabilidad civil que se ajustará a las necesidades, que deberá ser verificada y aprobada con carácter previo por el Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio quien determinará su conveniencia o exigirá el reajuste de las garantías contratadas. Las coberturas mínimas que debe suscribir son las que figuran en el apartado 3.1.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

- Sociedades Cooperativas Andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen.
- Empresas con trabajadores con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.2.1.h).
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.2.1.h).
- Q. CLASE, CUANTÍA, PLAZOS Y FORMA DE ENTREGA DE LA SUBVENCIÓN AL EMPRESARIO: No procede

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: No procede

- R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES: No se admiten variantes. No obstante, el licitador podrá introducir en su proposición las inversiones y mejoras que considere más convenientes para la realización del contrato, con la extensión y límites que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: El contratista podrá subcontratar estrictamente aquellos servicios que redunden en el buen desarrollo del contrato.



T. FORMA DE PAGO: Mediante domiciliación bancaria.

U. ANEXO DE INVENTARIO: Ver Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

V. PERFIL DE CONTRATANTE: http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO: contrataciones@uca.es

OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio. C/Ancha, $10 - 2^a$ planta. Núm. fax: 956015048.

Se comunica a los licitadores que, como consecuencia de las Medidas de Responsabilidad en el Gasto acordadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, las instalaciones administrativas del Rectorado en las que se ubica el Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio estarán cerradas durante los días 4 al 26 de agosto de 2016, ambos inclusive, concentrando las vacaciones de todo el personal en el citado período como medida de ajuste económico.

Por lo tanto, todos los trámites quedarán interrumpidos durante dicho período, continuando los mismos a partir del día 29 de agosto de 2016.

X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES: Según lo establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 3.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

OTRAS INFORMACIONES:

- RECONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES: Con el fin de que los licitadores puedan realizar con absoluta objetividad su oferta, la Universidad de Cádiz facilitará el acceso a las instalaciones a efectos de identificación del espacio, siempre que la situación de la obra lo permita. Para ello, el licitador se pondrá en contacto con el Administrador del Campus de Cádiz con objeto de establecer —en su caso- día y hora de visita, a través del correo electrónico manuel.pfabra@uca.es, teléfono 679702522.
- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en los documentos que comprenden el presente pliego, así como los del pliego de prescripciones técnicas que lo acompaña, cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.
- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 4 "Obligación de suministrar información", se informa que las personas físicas y jurídicas, adjudicatarias de contratos del sector público, están obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en su artículo 3.1, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha ley.

- Servicios prestados a la Universidad de Cádiz:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.



En su artículo 4, dicha Ley contempla que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

La Universidad de Cádiz excluye de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

En este caso, aquellos proveedores que opten por no utilizar el FACe, están obligados a presentar sus facturas ante el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz.

Deberá identificar en la factura los siguientes órganos: Oficina Contable; Unidad Tramitadora; Órgano Gestor y Órgano Proponente, cuyos códigos dependerán de los órganos proponentes en cada caso.

RELACIÓN DE REGISTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

- 1. Registro General de la Universidad de Cádiz. Ubicación: Rectorado (c/Ancha, nº 16).
- 2. Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Ubicación: Hospital Real (Plaza del Falla, nº 8)
- 3. Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
- 4. Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera. Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
- 5. Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras. Ubicación: Administración del Campus.

Cádiz, a 22 de julio de 2016

EL RECTOR, por delegación de competencia, (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE

do Alberto Tejero Navarro